

ÍNDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	3
ARTÍCULO 1º: OBJETO	3
ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
ARTÍCULO 3º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.	3
ARTÍCULO 4º: CONSULTAS AL PLIEGO.	3
ARTÍCULO 5º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	4
ARTÍCULO 6º: CONTENIDO DE LA OFERTA.	4
ARTÍCULO 7º: VISTA	8
ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACIÓN.....	8
ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	9
ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.....	10
ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.....	10
ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.	10
ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.	10
ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	10
ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	11
ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	11
ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	11
ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	12
ARTÍCULO 20: SEGUROS.	13
ARTÍCULO 21: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15
ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	15
ARTÍCULO 23: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.....	15
ARTÍCULO 24: COMUNICACIONES.....	16
ARTÍCULO 25: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.	16
ARTÍCULO 26: MANTENIMIENTO DE LAS GRÚAS.....	17
ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DE LAS GRÚAS.	17
ARTÍCULO 28: USO Y GUARDA DE LAS GRÚAS.	17
ARTÍCULO 29: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.	17
ARTÍCULO 30: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.....	18
ARTÍCULO 31: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS.....	19
ARTÍCULO 32: INDEMNIDAD.....	19
ARTÍCULO 33: PENALIDADES.....	19
ARTÍCULO 34: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.....	20
ARTÍCULO 35: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.	20
ARTÍCULO 36: RESCISIÓN DEL CONTRATO.	20
ARTÍCULO 37: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.....	20
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	22
1.- OBJETO.....	22
2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	22

3.- CANTIDADES POR TRAMO	22
4.- DETALLE OPERATIVO POR TRAMO.....	22
5.- INFORMACIÓN A CONTEMPLAR	24
6.- INFORMACIÓN Y TIEMPO DE RESPUESTA.	25
8.- CARACTERÍSTICAS GENERALES	25
9.- CHOFERES.....	25
10.- MODALIDAD DE TRABAJO	25
11.- QUEJAS DE LOS USUARIOS	26
12.- PARTES DE ACTUACIÓN	26
13.- PLOTEO DE LAS UNIDADES.....	27
14.- DISEÑO y ELEMENTOS.....	27

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de grúas pesadas con chofer para los tramos II y IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) MESES con opción a prórroga por hasta el mismo término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG - <https://corredoresvialessa.com.ar/transparencia/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17 de creación y su modificatorio N° 223/18, en cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones dispuestas en los Contratos de Concesión. Serán de la Ley de Sistema de protección integral de los discapacitados N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, sus modificatorias y/o los que las reemplacen en el futuro, y la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401.

Asimismo, serán de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista y retirar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, personalmente en CVSA, o descargarlos en el sitio de internet de CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/licitaciones>) o en el sitio del sistema electrónico de información de contrataciones cuando estuviere disponible.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en sede de CVSA o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social

y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- **Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive):** Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- **En formato papel:** La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 6º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 19 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** - Estructura de Costos.
- c) **Capacidad Económico-Financiera:** Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). El plazo de

SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado de la persona oferente y certificadas por Contador Público cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación de la persona oferente son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
LIQUIDEZ ACIDA	ACTIVO CORRIENTE – BIENES DE CAMBIO / PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,10$
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	$\leq 3,5$

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes de los estados contables de los últimos DOS (2) ejercicios anuales cerrados por la persona oferente. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

Requisitos Administrativos:

- d) **Anexo III** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que se deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- e) **Anexo IV** - Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.
- f) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética, el Protocolo de Integridad y la Política de Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>.
- g) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ACEVEDO, José Luis	Presidente	17.453.673
MARIAS, Diego Sebastián	Vicepresidente	23.849.335
LENCOVA BESHEVA, Liuba	Directora	18.794.229
MOLINARI, Vanina Lorena	Director	24.499.289
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
BONICATTO, Isidoro	Gerente de Coordinación	24.499.126
IUTRZENKO, Martín Ezequiel	Gerente Administración y Finanzas	32.617.079
CIONCI, Arturo Marcelo	Gerente de Operaciones	26.211.989

- h) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.

- i) **Anexo VIII - Política de integridad.** Todas las personas deberán completar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad.

A su vez, deberán presentar su propio Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401 cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-) -monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16, o el que en el futuro lo sustituya.

En este caso, de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- j) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de su órgano de administración;
 - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes del órgano de administración de cada sociedad que la conforme.
 - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- k) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía deberá calcularse sobre el mayor monto propuesto. Asimismo, deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- l) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social

donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Conorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con todos los requisitos administrativos establecidos en el presente pliego. Sin perjuicio de lo que se establezca en particular.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- m) **Antecedentes:** Los oferentes deberán acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) referencias mediante las cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro durante los últimos CINCO (5) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, acompañando facturas, certificaciones u órdenes de compra que los avalen. CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

Los oferentes que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar de manera conjunta los antecedentes requeridos.

- n) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro afín mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades, contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra). A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- o) **Listado de Flota:** Se deberá presentar un listado de la flota con la que cuentan, debiendo la misma ser igual o superior a la cantidad de vehículos ofertados. Para ello, deberán acompañar copia del título de cada vehículo que se destinará a la prestación del servicio.
- p) **Titularidad.** Se deberá presentar copia del título de cada equipo ofrecido y/o instrumento jurídico válido certificado por escribano público que acredite la posesión legítima del vehículo, durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo la eventual opción a prórroga.
- q) **Verificación Técnica.** Se deberá presentar la documentación actualizada de cada vehículo -según corresponda- que acredite que los mismos se encuentran técnicamente habilitados, según la jurisdicción de que se trate, a saber: Inspección Técnica Vehicular (ITV), Verificación Técnica Vehicular (VTV), RTO, entre otros. Los vehículos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación de tránsito y las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.
- r) **Descripción.** Los vehículos ofertados deberán adecuarse a las previsiones establecidas en las Especificaciones Técnicas. No se admitirá la especificación "según pliego" como identificación del producto ofrecido. A fin de acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se solicita la descripción de las características y/o la presentación de cualquier elemento informativo de interés que permita una correcta evaluación de los bienes y/o imágenes de los vehículos cotizados para corroborar su estado y/o de catálogos ilustrativos en idioma castellano.

ARTÍCULO 7º: VISTA.

Las personas oferentes e interesadas podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8º de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Se deberá cotizar el renglón completo.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.

La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 8° del PBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., y será notificada a todas las personas oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de su emisión. a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A.

Las personas oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de CVSA <https://corredoresvialessa.com.ar/>.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación se realizará a un oferente por renglón.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a las personas adjudicatarias y al resto de los oferentes a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los SIETE (7) días hábiles administrativos de emitido el acto por el cual se hubiera resuelto la misma.

Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto de adjudicación, la persona adjudicataria será notificada de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
3. Certificado de No Retención en caso de corresponder.
4. Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
5. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago. Deberá entregarse de forma mensual.
6. Clave de Alta Temprana (C.A.T. o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 01/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (se entrega por única vez).
7. Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo apellido, nombres y N° de C.U.I.L., incluyendo el período de vigencia.
El mismo deberá contener una cláusula de "No repetición" hacia **CORREDORES VIALES S.A. (30-71580481-2)** emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Se deberá incluir un listado de los centros médicos asistenciales donde se derivará a dependientes afectados, en caso de accidentes (Servicio de Emergencias de la A.R.T. a la que estén asociados).
8. Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo "SEGUROS"

De forma mensual o según la fecha de vencimiento o actualización de documentos deberá presentarse:

Documentación relacionada con el personal activo:

9. Recibos de haberes del personal activo firmados, en caso de corresponder.
10. Constancias de pago de haberes al personal declarado (Listado bancario, etc.), en caso de corresponder.
11. Nómina de Seguro de Vida Obligatorio 1567/77, del personal declarado en las liquidaciones, en caso de corresponder.
12. Listado Nominativo del F 931, del personal declarado en las liquidaciones, en caso de corresponder.
13. Formulario F 931, con presentación y pago mensual, en el caso de realizar planes de pago, detallar los mismos con los pagos realizados y cuotas pendientes, por cada plan.
14. Boletas de aportes y contribuciones sindicales, con el pago correspondiente, junto a la nómina declarada en la entidad sindical, coincidente con el personal de liquidaciones, en caso de corresponder.
15. Acuerdo homologado último, sobre el cual se realiza el pago de las liquidaciones.
16. En caso de ingresos y egresos de personal deberán adjuntar las altas y bajas del aplicativo vigente de AFIP, para corroborar junto a las liquidaciones realizadas. Asimismo, deberá acreditar constancia de pago mensualmente.
17. En el caso de las bajas realizadas, las mismas serán informadas, una vez abonadas junto al comprobante de depósito, recibo de liquidación final, y posteriormente acreditar certificados Ley 20.744 artículo 80, certificaciones de servicios y remuneraciones ANSES, con la certificación bancaria correspondiente y constancia de entrega de los mismos.

18. Nómina del Personal: mensualmente, del 1° al 5° día hábil del mes, se deberá efectuar una actualización de la nómina de personal, caso contrario no se autorizará el ingreso del personal hasta su efectivo cumplimiento. Deberá presentar una planilla, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio.
La modificación en la situación de revista del personal deberá ser comunicada con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.
19. Certificado de Antecedentes Penales del personal que pondrá a disposición de CORREDORES VIALES S.A.
20. Copia de Informe de investigación de accidentes laborales en caso de ocurrencia y formulario recibido de denuncia formal ante ART.
21. Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
22. VTV / ITV actualizada (Verificación / Inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO, en caso de corresponder, y cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.
23. R.U.T.A. – Registro único del transporte automotor.

ARTÍCULO 20: SEGUROS.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

Póliza de Responsabilidad Civil: (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA.** Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante,*

se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."

5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN Y DE NO ANULACIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE ECONOMÍA (CUIT 30-68060457-2).*

Seguro Técnico de Maquinarias: En caso de que corresponda, se deberá contratar un seguro técnico para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible.

Complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE ECONOMÍA

Asimismo, deberán contemplar las debidas Cláusulas de No Repetición y de No Anulación mencionadas anteriormente en el seguro de Responsabilidad Civil.

Se exige además en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. Y Entes mencionados.

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA.

El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Gerencia de Operaciones, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Póliza de Seguro de Accidentes Personales: Cuando el personal que fuera contratado no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral y fuera personal autónomo, monotributista o profesional, deberá presentarse una póliza de seguro de accidentes personales con cobertura para muerte, invalidez total y/o parcial, gastos médicos y de farmacia, con el detalle del personal (nombre, apellido, DNI) que fuera contratado y/o subcontratado y de las actividades que desarrollarán, con las siguientes sumas mínimas:

Gastos médicos y de farmacia: \$ 3.000.000

Muerte, invalidez total y/o parcial: \$ 20.000.000

El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" los 365 días del año tanto para acontecimientos en el horario de trabajo como in itinere.

El Beneficiario preferente de la póliza será el CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio deberá comenzar dentro de los TRES (3) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra correspondiente, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones y en un todo de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

En idéntico plazo, el cocontratante deberá contactarse para la remisión de la documentación y demás cuestiones relativas a la prestación del servicio al correo electrónico juan.mazza@cvs.com.ar

Los lugares de entrega de cada grúa será la detallada en las Especificaciones Técnicas conforme las bases operacionales de cada Tramo. Para ello, deberá coordinarse con las personas que se detallan a continuación:

TRAMO	COORDINADOR/SUPERVISOR	CONTACTO
II y VIII	Guillermo H. Caula	guillermo.caula@cvs.com.ar
IV	Ricardo Santillán	ricardo.santillan@cvs.com.ar
V	Marcelo Corbera	marcelo.corbera@cvs.com.ar
VI	Carlos Montivero	carlos.montivero@cvs.com.ar
VII	Oscar Perafan	oscar.perafan@cvs.com.ar
IX	Esteban Gavilan	esteban.gavilan@cvs.com.ar
X	Sergio Maccaroni	sergio.maccaroni@cvs.com.ar

El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual termino, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. En un todo de acuerdo con el Artículo 95 del RGCC, se podrá admitir la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. El eventual aumento de precios que se considerará imprevisible es aquel por sobre lo que razonablemente pudo estimar la contratista al tiempo de la presentación de su oferta.

ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Operaciones, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 23: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

La persona cocontratante deberá designar una persona a cargo de la Representación Técnica, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta a la persona a cargo de la Representación Técnica será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia de la persona a cargo de la Representación Técnica o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 24: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 25: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

La persona cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Además, proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La persona cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

La persona cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las

prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

ARTÍCULO 26: MANTENIMIENTO DE LAS GRÚAS.

La persona adjudicataria asume plena responsabilidad por el buen funcionamiento de cada una de las unidades locadas.

Quedarán a su cargo todos los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo.

La Gerencia de Operaciones tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del equipo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del equipo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del equipo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

En caso de eventuales reparaciones, necesidades de mantenimiento que demande más de un día de interrupción del servicio, o cualquier otro tipo de inconvenientes que impida el cumplimiento del servicio, el/los adjudicatarios quedarán obligados a adoptar las medidas necesarias a efectos de proceder al reemplazo inmediato de cualquier unidad por otra cuenta con iguales características técnicas a las exigidas en el presente PBCP, de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DE LAS GRÚAS.

El cocontratante deberá confeccionar el Remito o Acta de Recepción de las grúas por triplicado.

En dicho remito o acta deberá constar la marca, modelo y cantidad del vehículo entregado para cada renglón.

Una vez entregada la grúa en el lugar indicado en las Especificaciones Técnicas, un representante autorizado por CORREDORES VIALES S.A. rubricará tales remitos o actas, constando en los mismos la aclaración de la firma. El original y duplicado será para el responsable de recepción de los equipos. El triplicado quedará en poder del prestador. No se reconocerá gasto alguno a favor del prestador por la entrega de los vehículos en el lugar indicado.

Para cada una de las grúas, previamente a la entrega formal de cada vehículo, confeccionará la persona adjudicataria, junto al personal designado por CORREDORES VIALES S.A., un chequeo en conjunto en donde se indicará el estado general del vehículo (rayones, abolladuras, golpes y otros) y otro cuando los mismos sean entregados al haberse cumplido el plazo de alquiler. De esto se proporcionará una copia para cada una de las partes debidamente firmada por ambas.

ARTÍCULO 28: USO Y GUARDA DE LAS GRÚAS.

La ubicación de las grúas será la requerida por CORREDORES VIALES S.A. para la prestación del servicio en el Tramo que corresponda al renglón adjudicado. En ese sentido, CVSA podrá realizar cambios de destino temporarios o definitivos, con previa y expresa comunicación a la persona adjudicataria.

ARTÍCULO 29: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión) e indicar el/los renglones incluidos. Además, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin

El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvs.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.

ARTÍCULO 30: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

La certificación se realizará de manera mensual y dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles posteriores al mes de efectiva prestación del servicio.

El Cocontratante deberá remitir al Representante Técnico de CVSA el certificado de los trabajos al correo electrónico indicado en el Artículo 24. Dentro de los CUATRO (4) días hábiles

posteriores a su recepción, el Representante Técnico deberá conformarlos u observarlos, y deberá comunicar el resultado de su revisión a la dirección de correo electrónico consignada por el Cocontratante en su oferta. En caso de requerirse aclaraciones o correcciones, el Cocontratante deberá responder dentro de los CINCO (5) días corridos.

No obstante lo expuesto precedentemente, CVSA se reserva el derecho de suspender el pago de las certificaciones parciales de los servicios, así como también de la certificación final, cuando a criterio de CVSA se hubiera producido un incumplimiento grave por parte del Cocontratante. Esta disposición no anula las facultades de CVSA para disponer la resolución del contrato o de aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 31: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS.

En los términos establecidos en el Anexo II del RGC de CVSA, la persona cocontratante podrá solicitar el ajuste de precios por la parte faltante de ejecutar de sus respectivos contratos cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última renegociación o redeterminación, según corresponda.

En ese sentido, la persona oferente deberá presentar junto con su oferta, su Estructura de Costos de los precios (Anexo - Estructura de Costos del presente PBCP), detallando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 32: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A. y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 33: PENALIDADES.

En caso de que no se dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, y/o Especificaciones Técnicas, como así también por:

- Entrega de los vehículos fuera del término contractual,
- Mal funcionamiento de las unidades locadas,
- Inobservancia y/o ausencia de los servicios correspondientes de mantenimiento correctivo y preventivo.

Corresponderá una multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor total del contrato hasta completar un ciento por ciento (100%).

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por la cobertura del servicio por un tercero a cuenta del adjudicatario, frente a cualquier deficiencia o ausencia en la prestación del mismo. La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutivo, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 34: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PBCG de CORREDORES VIALES S.A. d) En el supuesto de que la autoridad competente decida revocar la concesión a cargo de CVSA, el vínculo contractual entre las partes se extinguirá de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual. Asimismo, CVSA no estará involucrada en la decisión sobre la continuidad de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar con el proveedor la prolongación del contrato.

ARTÍCULO 35: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

ARTÍCULO 37: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo

Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de grúas pesadas con chofer para los tramos II y IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) MESES con opción a prórroga por hasta el mismo término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Las grúas requeridas serán conducidas por personal del adjudicatario y quedarán a completa y permanente disposición de CVSA, en instalaciones propias, por todo el término de la contratación.

3.- CANTIDADES POR TRAMO.

TRAMO	CANTIDADES TOTALES SOLICITADAS
II y IV	1
V	1
VI	3
VII	2
VIII	1
IX	1
X	1

4.- DETALLE OPERATIVO POR TRAMO.

4.1. TRAMOS II y IV:

- **UNA (1) GRÚA**, cuya base operacional será en **SAMPACHO**, provincia de Córdoba.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
188	Pergamino – km 73,88	Empalme con BN / RN N° 7	90,01
Longitud Total			90,01

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
8	Pilar – km 56,99	Bajo Nivel RN N° 7 Villa Mercedes (San Luis) – km 722,95	665,96
36	Empalme RN N° 8 – Río Cuarto – km 595,73	Intersección A-005 – km 606,30	10,57
A-005	Empalme RN N° 8 – Río Cuarto – km 0,00	Empalme RN N° 36 – km 11,42	11,42
Longitud Total			687,95

La jurisdicción de las grúas pesadas con chofer podrá ser diagramada en función de cercanía territorial y operacional con el TRAMO VIII de CVSA, quedando a completa discreción de CORREDORES VIALES S.A. la asignación por fuera del tramo de la GRÚA PESADA requerida, respetando las siguientes limitaciones:

- La base operacional (ESTACIÓN SAMPACHO) se mantendrá conforme lo enunciado en el punto precedente.
- La unidad no cubrirá un rango territorial mayor a la longitud total del tramo.

4.2. TRAMO V:

- **UNA (1) GRÚA**, cuya base operacional será en **RAFAELA**, provincia de Santa Fe.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
19	Empalme RN N° 1 / 1 – Santo Tomé – km 0,00 (Empalme AU-19 km 121,00 hasta km 136,00)	Río Primero – km 280,20	280,20
34	Empalme R 2° Circunvalación Rosario A-0012 – km 13,95	Límite Santa Fe / Sgo. Del Estero – km 398,00	384,05
Longitud Total			664,25

4.3. TRAMO VI:

- **TRES (3) GRÚAS**, cuyas bases operacionales serán en:
 - **SAN PEDRO**, provincia de Buenos Aires.
 - **GENERAL LAGOS**, provincia de Santa Fe.
 - **LEONES**, provincia de Córdoba.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
9 (*)	Empalme RP ex A024 // (pte) Salida a Puerto de Campana – km 72,90	Empalme A-008 – km 287,42	214,52
9	Empalme A-008 – km 297,00	Mojón kilométrico 660 (inicio de Concesión Red de Accesos a Córdoba – RAC – Pilar) – km 660,16	363,16
193	Intersección RN N° 9 – km 3,60	Intersección RN N° 8 – km 36,65	32,05
34	Empalme A-008 – km 0,00	Empalme A-012 – km 13,95	13,95
A-012	Alto Nivel RN N° 9 – km 0,00	Empalme RN N° 11 – km 66,71	66,71
A-008	Río Paraná B° La Florida – Boulevard Estomba – km 0,00	Cruce Avda. Belgrano – km 29,76	26,76
Longitud Total			720,15

(*) Cabe destacar que el límite de la concesión del Acceso Norte con la RN N° 9 se establece en correspondencia con la proyección del eje de la calle Neuquén que intersecta a la calle Colectora Sur.

4.4. TRAMO VII:

- **DOS (2) GRÚAS**, cuyas bases operacionales serán en:
 - **TANDIL**, provincia de Buenos Aires.
 - **SAN MIGUEL DEL MONTE**, provincia de Buenos Aires.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
3	Fin Autopista Ezeiza – Cañuelas	Intersección RN N° 226	245,26
205	Mojón kilométrico 61 – Inicio Distribuidor RP N° 6 - Cañuelas	Empalme RN N° 3 (principio superposición) – Cañuelas	1,21
205	Empalme RN N° 3 (fin superposición) – Cañuelas	Intersección RP N° 51 – Saladillo	124,97
226	Empalme RP N° 2 – Mar del Plata	Mojón kilométrico 300,00	300,00
Longitud Total			671,44

4.5. TRAMO VIII:

- **UNA (1) GRÚA**, cuya base operacional será en **JUNÍN**, provincia de Buenos Aires.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
7	Empalme Acceso Oeste Luján	Límite Córdoba / San Luis	590,74
7	Límite San Luis / Mendoza	Palmira	132,21
Longitud Total			722,95

La jurisdicción de las grúas pesadas con chofer podrá ser diagramada en función de cercanía territorial y operacional con los TRAMOS II y IV de CVSA, quedando a completa discreción de CORREDORES VIALES S.A. la asignación por fuera del tramo de la GRÚA PESADA requerida, respetando las siguientes limitaciones:

- La base operacional (ESTACIÓN JUNÍN) se mantendrá conforme lo enunciado en el punto precedente.
- La unidad no cubrirá un rango territorial mayor a la longitud total del tramo.

4.6. TRAMO IX:

- **UNA (1) GRÚA**, cuya base operacional será en **OBRADOR RUTA 4** (Au. Riccheri km 19).

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
Au. Riccheri	Av. Gral. Paz	Aeropuerto Ezeiza	13,86
Av. Jorge Newbery	Au. Riccheri (Distribuidor El Trébol)	Inicio de Au. Ezeiza – Cañuelas	6,05
Au. Ezeiza-Cañuelas	Fin Autopista Jorge Newbery	Rotonda intersección con RN N° 205 y RN N° 3 - Cañuelas	30,39
Longitud Total			50,30

4.7. TRAMO X:

- **UNA (1) GRÚA**, cuya base operacional será en **9 DE JULIO**, provincia de Buenos Aires.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
5	Eje Calle Pascual Simone – Luján	Empalme RN N° 35 – Santa Rosa (La Pampa)	538,65
5	Mojón kilométrico 65 - Luján	Mojón kilométrico 73 - Luján	8,00
Longitud Total			546,65

5.- INFORMACIÓN A CONTEMPLAR.

La cotización deberá contemplar:

- El kilometraje de uso por parte de CORREDORES VIALES S.A. para los vehículos es ilimitado.
- Deberán ser entregadas con neumáticos nuevos.
- Quedará a cargo del adjudicatario la totalidad del mantenimiento de las unidades puestas a disposición de CVSA, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.
- Las patentes, impuestos y/o gravámenes presentes o futuros sobre las unidades estarán a cargo del prestador. Las grúas deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad.

- El combustible estará a cargo del prestador del servicio.
- La disponibilidad de las grúas deberá ser exclusiva para CORREDORES VIALES S.A. por el periodo total de la contratación.

6.- INFORMACIÓN Y TIEMPO DE RESPUESTA.

El adjudicatario deberá informar a CVSA los tiempos estimados de respuesta del servicio de auxilio y la cantidad de pasajeros que podrá transportar en el vehículo de remolque.

7.- PARÁMETROS.

7.1. PARÁMETROS TÉCNICOS.

El servicio de remolque deberá contar con móviles apropiados para enganche, remolque y despeje de calzada de vehículos pesados. Estos móviles estarán dotados de elementos de auxilio, a fin de asegurar el traslado eficaz de los vehículos.

7.2. PARÁMETROS DE DESEMPEÑO.

En aquellos casos que exista interrupción de uno o más carriles de la calzada principal, se deberá prestar el servicio de Remolques o Grúas para Despeje de las Calzadas de vehículos pesados en un tiempo máximo de SESENTA (60) minutos en al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) de las ocurrencias mensuales y SETENTA Y DOS (72) minutos en un máximo de DIEZ POR CIENTO (10%) de las ocurrencias mensuales.

El tiempo de llegada será evaluado desde el momento de identificación del hecho hasta el momento de llegada del vehículo al lugar de ocurrencia.

8.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Las Especificaciones Técnicas enunciadas son las mínimas requeridas y son solo orientativas y no limitativas, pudiendo el oferente presentar alternativas superadoras a las mismas.

- Camión pesado.
- Potencia 250 HP o superior

8.1. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO.

- Matafuegos, balizas, chaleco de seguridad, botiquín primeros auxilios.
- Grúa con malacate central de -al menos- 60tn de arrastre.
- Malacates laterales con variador de velocidad.
- Patas hidráulicas estabilizadoras y frenantes para tirar en arrastre y pala para traslados telescópicas-
- Equipo con válvulas de seguridad por exceso de peso y potencia.
- Herramientas varias (tacos, lingas, cadenas, y todos los elementos necesarios).
- Luces led especiales para trabajo nocturno.

9.- CHOFERES.

Los conductores o choferes deberán contar con Registro de Conducir habilitante, extendido por la autoridad competente para la categoría de camiones sin acoplado.

Todos los conductores o choferes serán del contratista y deberán contar con toda la documentación vigente y necesaria para realizar la actividad en la/s jurisdicción/es correspondientes.

10.- MODALIDAD DE TRABAJO.

A los fines de describir el uso de las unidades locadas, se detalla en forma meramente enunciativa, más no limitativa, la modalidad de trabajo tentativa de cada una de las grúas:

1. Al detectarse un vehículo con problemas, el personal del Tramo respectivo solicitará al Centro de Emergencias el envío de la grúa, indicándole el tipo de rodado, carga, posible desperfecto y ubicación.
2. El Centro de Emergencias solicitará la concurrencia al evento al personal del adjudicatario asignado a la unidad.
3. El auxilio mecánico retirará el vehículo enganchado de manera segura y reglamentaria, en caso de ser necesario hasta la primera zona segura, finalizando así la prestación del servicio. A partir de ese momento el usuario remolcado deberá arbitrar la continuación del traslado por su cuenta.

El equipo de auxilio mecánico deberá respetar todas las normas de seguridad vigentes mientras realice trabajos sobre la autopista o ruta convencional, acatando las indicaciones del personal de Seguridad Vial de CORREDORES VIALES S.A.

10.1. MODALIDAD DE TRABAJO EN CASO DE SINIESTROS.

Para esta modalidad de trabajo se procederá de igual manera que lo indicado en el punto anterior, en lo referente a la comunicación del siniestro y plazos de asistencia, con las siguientes consideraciones:

1. Al llegar al lugar del evento, el equipo se pondrá a disposición del móvil de Seguridad Vial actuante, quien le indicará el momento de comenzar a trabajar, en consonancia con las disposiciones de las autoridades públicas competentes en el lugar del hecho.
2. Una vez verticalizado/enganchado el vehículo involucrado se lo trasladará al lugar que establezca la autoridad de seguridad actuante.

11.- QUEJAS DE LOS USUARIOS.

El adjudicatario deberá responder a las quejas y reclamos que CORREDORES VIALES S.A. le haga llegar por problemas en las unidades locadas como así también sobre las deficiencias en la prestación del servicio prestado dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de recibidas las mismas. El no cumplimiento podrá ocasionar penalidades y/o retención de pago de factura hasta que se cumpla con dicha respuesta.

12.- PARTES DE ACTUACIÓN.

El cocontratante deberá suministrar a CORREDORES VIALES S.A. los partes de actuación. La periodicidad de la remisión deberá ser por evento y el contenido de este deberá ser el siguiente:

- Cantidad
- Número
- Servicio
- Fecha
- Operador
- Legajo Grúa
- Horario de recepción
- Horario de llegada

- Horario finalización
- Autopista o ruta convencional.
- Km
- Sentido
- Calzada
- Vehículo
- Tipo de vehículo
- Patente
- Color
- Desperfecto
- Remolque
- Observaciones

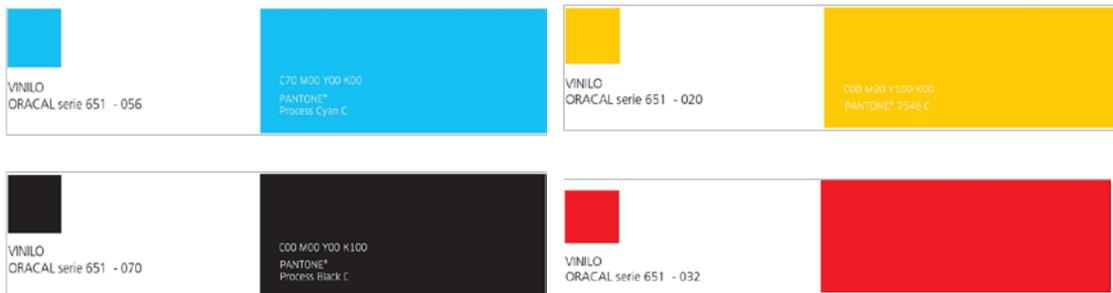
13.- PLOTEO DE LAS UNIDADES.

Los vehículos contratados deberán ser entregados con su ploteo correspondiente en su totalidad, debiendo utilizarse materiales de primera calidad y reflectivos.

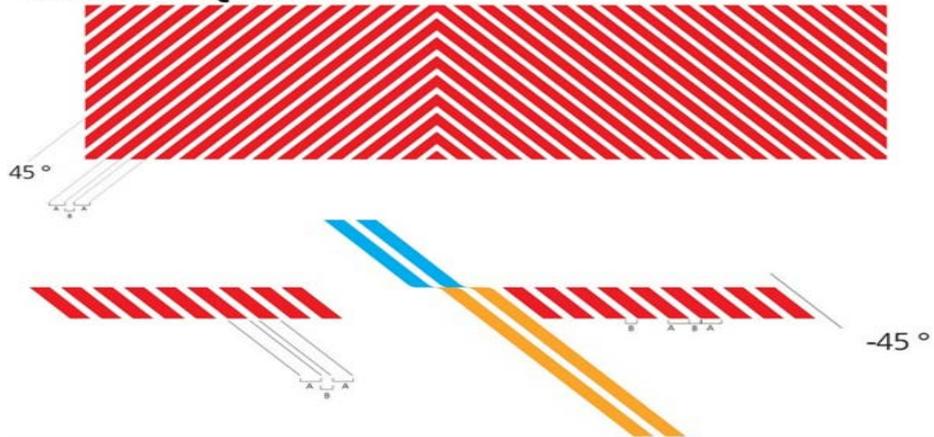
- Deberán estar ploteadas en sus laterales y capot, con el logo de CORREDORES VIALES S.A: **El ploteo deberá contener el escrito: "al servicio de CORREDORES VIALES S.A."**
- Vinilo de corte (colores plenos), cebrado laterales, capot y puertas traseras reflectivo grado ingeniería.

Todas las imágenes son ilustrativas y tienen el objeto de **graficar** los insumos, instalación y accionamientos requeridos, debiendo los elementos cotizados, ser iguales o similares a los de la gráfica que integran este documento.

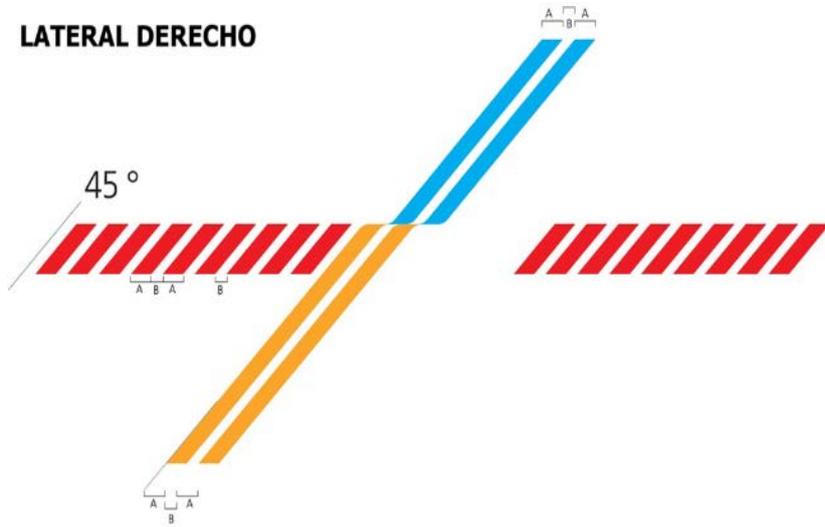
14.- DISEÑO y ELEMENTOS.



LATERAL IZQUIERDO



LATERAL DERECHO



Anexo I – Planilla de cotización

Quien suscribe, Documento N°
, en nombre y representación de la firma
, CUIT N°
, con domicilio legal en la calle
, Localidad
, Teléfono, E-Mail
, y con poder suficiente para obrar en su
 nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente
 contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón N°	Detalle	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario Mensual (sin I.V.A.) (C)	Precio Total (sin I.V.A.) D = A x B x C
1	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramos II y IV	1	12		
2	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramo V	1	12		
3	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramo VI	3	12		
4	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramo VII	2	12		
5	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramo VIII	1	12		
6	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramo IX	1	12		
7	Alquiler de Grúa Pesada con chofer Tramo X	1	12		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN I.V.A.)					

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS (sin IVA): SON PESOS

.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo II - Estructura de Costos

ANEXO II - ESTRUCTURA DE COSTOS		
INCIDENCIA	DESCRIPCION	FUENTE
____%	PERSONAL*	Sueldo Básico del Convenio colectivo correspondiente**
____%	AMORTIZACIÓN	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 1 - Inciso j (Amortización)
____%	COMBUSTIBLE	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 1 - Inciso K (aceite, comb y lubricantes)
____%	CUBIERTAS Y CAMARAS	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 2 - cubiertas radiales (2511 36111-1)
____%	SEGUROS, PATENTES Y GASTOS VARIOS	INDEC INFORMA - CUADRO 6.1 - Nivel General
____%	IMPUESTOS (se debe completar obligatoriamente)	CONSTANTE
____%	UTILIDAD/BENEFICIOS (se debe completar obligatoriamente)	CONSTANTE

* En caso de no contar con un convenio, se utilizará (Salario privado registrado)

** No se incluye ningún tipo de acuerdos no remunerativos ni antigüedad

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud

Por medio del presente, quien suscribe declara bajo juramento:

- No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
- Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

**Anexo V – Código de ética, Programa de integridad y Política la Anticorrupción,
Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad, Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo VI – Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Si la persona oferente es PERSONA HUMANA.

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Si la persona oferente es PERSONA JURÍDICA.

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	
----------------------------------------------	--

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto Nº 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°

DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán contratar con CVSA:

- a) Las y los agentes y funcionarias/os de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Las sociedades quebradas o en procesos de Acuerdos Preventivos Extrajudiciales, mientras no obtengan su rehabilitación/homologación.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- d) Las personas integrantes de personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- e) Las personas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, de conformidad a la Ley N°26.940.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada, de acuerdo a regímenes especiales o por condena judicial firme.
- j) Las sociedades que hayan sido objeto de resolución de CONTRATO celebrados con el CVSA y/o entes públicos, por causas atribuidas a ellas. Cada una de las sociedades nacionales y extranjeras que se presenten como OFERENTES, ya sea en forma individual o en UT, en este último caso cada uno de sus miembros, deberán efectuar una declaración jurada que manifieste expresamente que no han sido objeto de resolución de contrato por las causas indicadas en este punto con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Aquellas sociedades cuya Capacidad Legal, Económica, y Técnica no se encuadre dentro de los requisitos establecidos en el PLIEGO.
- l) Las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas o no cumplan con los requisitos establecidos para ello en el PLIEGO.
- m) En caso en que dicha suspensión le haya correspondido a una UT, ninguna de las empresas constituyentes de esa UT podrá participar, aunque lo haga como integrante de otra UT. La participación en una nueva UT de una empresa sancionada, implicará la descalificación automática de la nueva UT OFERENTE.
- n) Las sociedades con procesos judiciales o denuncias en la Unidad de Información Financiera (UIF), relacionados con lavado de activos.
- o) Las personas con deuda Alimentaria.

Las ofertas presentadas por las personas que incurran en las causales expresadas en este artículo serán desestimadas.

ARTÍCULO 9.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Podrá desestimarse la oferta cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Puede presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta.
- d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el sector público nacional.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Exhiban reiterados incumplimientos en anteriores contratos celebrados con CVSA de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.
- j) Proveedores con reclamos o conflictos que pudieran comprometer la prestación de servicios a cargo de CVSA.

A los fines de determinar la existencia de alguna de las hipótesis precedentes, CVSA podrá realizar las diligencias y averiguaciones pertinentes para la acreditación de dicha condición.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo IX – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”?
¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos

descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la

reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP - Grúas Pesadas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.